



## Objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector de Caja Rural de Teruel

### I. INTRODUCCIÓN

El Art. 38 del RDL 84/2015 indica que corresponde al Comité de Nombramientos establecer, de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo. El objetivo, las orientaciones y la aplicación de las mismas se publicarán junto con la información prevista en el artículo 435.2.c) del Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio de 2013, y serán transmitidas por el Banco de España a la Autoridad Bancaria Europea. Por otra parte, el 2 de agosto de 2024 se publicó en el BOE la Ley Orgánica 2/2024 de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres en órganos de decisión.

El objetivo de esta ley es garantizar un equilibrio y una representación efectiva e igualitaria de mujeres y hombres en diversos ámbitos de la vida económica y política, en línea con la Directiva (UE) 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo.

La Ley Orgánica 2/2024 se aplicará a los Consejos de Administración de aquellas entidades de interés público que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener más de 250 personas trabajadoras.
- Una cifra de negocios superior a 50 millones de euros o un activo superior a 43 millones.

En el caso de Caja Rural de Teruel, esta normativa no resulta aplicable, dado que la entidad cuenta actualmente con una plantilla de 223 trabajadores, cifra inferior al umbral establecido. Además, no se prevé alcanzar el volumen de personal exigido ni a corto ni a medio plazo.

Para las entidades sujetas a esta normativa, se han establecido dos hitos temporales para la implementación progresiva de la representación femenina en los Consejos de Administración:

- Hasta el 30 de junio de 2026 para alcanzar un porcentaje del 33% de representación femenina.
- Hasta el 30 de junio de 2029 para alcanzar el 40% que indica la Ley.

## II. FIJACIÓN DEL OBJETIVO DEL SEXO MENOS REPRESENTADO EN EL CONSEJO RECTOR

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones de Caja Rural de Teruel, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024, acordó por unanimidad mantener el objetivo de representación del sexo menos representado en el Consejo Rector en el 33%. Asimismo, se estableció su incremento progresivo hasta alcanzar el 40% antes del 30 de junio de 2029.

Asimismo, en la Asamblea General del 14 de mayo de 2025, se aprobó la reelección de cuatro consejeros y el nombramiento de la Sra. Sevilla Lorente como nueva vocal, en sustitución del Sr. Caldú Celma.

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones de Caja Rural de Teruel, en su sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025, acordó por unanimidad mantener el porcentaje actual de representación del sexo menos representado en el Consejo Rector.

A la fecha del acuerdo, el Consejo cuenta con cinco mujeres, lo que representa un 41,66 % de sus miembros. Este porcentaje se sitúa entre los mejores estándares en materia de igualdad de género, y cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, cuyo cumplimiento será exigible a partir del 30 de junio de 2029.

## III. PLAN DE ACCIÓN

Con motivo de la renovación del Consejo Rector llevada a cabo en la Asamblea General de mayo de 2025, la composición del Consejo Rector incluye un total de doce miembros. De ellos, cinco son mujeres, lo que representa un 41,67 % del total, y siete son hombres, equivalentes al 58,33 %.

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO EJERCIDO	FECHA CESE
CUEVAS MORENO, JOSE	PRESIDENTE CONSEJERO NO EJECUTIVO	08/05/2028
LIGROS MANCHO, SANTIAGO JOSE	SECRETARIO VOCAL CONSEJERO INPENDIENTE	11/05/2027
ESCUSA JULIAN, PEDRO JOSE	VICEPRESIDENTE CONSEJERO INDEPENDIENTE	11/05/2027
UTRILLA TRESACO MARIA ELENA	VOCAL Nº 1 CONSEJERA NO EJECUTIVO	14/05/2029
MOSTEO LANGA, RICARDO	VOCAL Nº 2 CONSEJERO INPENDIENTE	11/05/2027
BRUN MACIPE, JUAN CARLOS	VOCAL Nº 3 CONSEJERO NO EJECUTIVO	08/05/2028
GARCES LIZAMA, MARCOS	VOCAL Nº 4 CONSEJERO NO EJECUTIVO	14/05/2029
DOÑATE ROZALEN, SIMONA	VOCAL Nº 5 CONSEJERA NO EJECUTIVO	14/05/2029
SEVILLA LORENTE, MARIA LUCIA	VOCAL Nº 6 CONSEJERA NO EJECUTIVA	14/05/2029
HOLGADO BARRERA, HUGO ROBERTO	VOCAL Nº 7 CONSEJERO INPENDIENTE	11/05/2027
LORENTE ROYO, MARIA ASUNCIÓN	VOCAL Nº 8 CONSEJERA INPENDIENTE	14/05/2029
SOROLLA SOROLLA, MARIA BEGOÑA	VOCAL Nº 9 CONSEJERA LABORAL	10/03/2027

Con el objetivo de preservar el porcentaje de representación del sexo menos representado, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones acuerda lo siguiente:

Con motivo de la renovación del Consejo Rector prevista para el año 2027, se contempla el cese de cuatro consejeros, así como de la consejera laboral. En este contexto, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones ya dispone de un listado de empleadas candidatas para optar al cargo de consejera laboral, con el objetivo de mantener el porcentaje de representación establecido. Cabe señalar que los cuatro consejeros restantes podrían optar a la reelección en sus cargos o presentar nuevas candidaturas, las cuales podrían corresponder a personas de sexo masculino. Por ello, se considera especialmente relevante asegurar la continuidad de la representación laboral femenina en el seno del Consejo Rector.

De acuerdo con las previsiones establecidas en el ejercicio anterior, se prevé que en el año 2028 se produzca el vencimiento del mandato de dos consejeros. En esta ocasión, y siempre que se hayan cumplido las condiciones previstas, las candidaturas podrán estar abiertas tanto a hombres como a mujeres.

Finalmente, ante el vencimiento de cargos en 2029, y en el marco del proceso de renovación del Consejo Rector previsto para dicho año, se prevé el cese de cinco consejeros, de los cuales cuatro pertenecen al sexo actualmente menos representado. Sin perjuicio de que alguno de estos cargos pudiera ser renovado, y considerando los posibles cambios que pudieran producirse hasta esa fecha, se acuerda establecer que ningún sexo podrá superar el 60 % ni ser inferior al 40 % de la composición del Consejo Rector, con el fin de garantizar una participación equilibrada de mujeres y hombres conforme a la normativa vigente.

Asimismo, se establece que durante todo este proceso se deberá garantizar la absoluta neutralidad entre géneros en la definición de los criterios de selección, prevaleciendo en todo momento el principio de idoneidad para el cargo.

En Teruel a 30 de septiembre 2025.